



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3000-1907-2026

JCC 2 / 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n°4 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Marcelo Fabián Valle, solicitando autorización para proceder a la destrucción conforme los términos de los artículos 88, 115, 117 y concordantes del Acuerdo 3397 de 28 legajos integrados por 334 expedientes iniciados entre los años 1987 y 2015 con plazos de guarda cumplidos y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, sin reservar causas para su conservación prolongada.

Que, la presente autorización se encuentra a las results de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a los “Bomberos Voluntarios de la ciudad de Mercedes” y, teniendo en cuenta que resulta ser una institución de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

1º) Facultar al titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n°4 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Marcelo Fabián Valle, a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SCBA 2049/12 de 334 expedientes iniciados en el período transcurrido entre los años 1987 y 2015 con plazos de guarda cumplidos.

2º) Autorizar al funcionario citado, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público “Bomberos Voluntarios de la ciudad de Mercedes”.

3º) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, sin reservar causas para su conservación prolongada.

4º) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 05/08/2026 13:55:52 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 06/08/2026 12:54:07 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 10/08/2026 19:35:22 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 11/08/2026 14:54:50 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



226300291003014028

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 2 ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 11/08/2026 14:56:53 hs. bajo el número RSC-2271-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.